



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 23 de junio de 2023, fue devuelto el despacho comisorio Nro. 050, por parte de la Inspección de Policía de Calarcá Quindío, debidamente diligenciado.

Igualmente informo que a la fecha la parte demandada no ha sido notificada.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 5 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2022-00292-00
Int. 1461

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LINA MARIA MENDEZ SANCHEZ
DEMANDADA:	BLANCA NELLY GONZALEZ DE ECHEVERRY
ASUNTO:	INCORPORA DESPACHO Y REQUIERE

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se incorpora al presente proceso, el Despacho Comisorio No. 050 del 30 de noviembre del año 2022, debidamente diligenciado.

De otro lado, vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, notifique a la parte demandada conforme a los postulados del artículo 291 y ss, so pena de aplicar el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90918cda39f4f1901762335a4c4aaa1c1c98da91aa9b80019d0b30399d1ae76b**

Documento generado en 05/09/2023 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>